

CONVOCATORIA

Beca de Servicio Social 2018 Archivo General de la Nación Estudiantes de IPES



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹, en conjunto con la Dirección General del Archivo General de la Nación (DGAGN),

CONVOCAN

A estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, que estén realizando su Servicio Social en el Archivo General de la Nación (AGN) para solicitar una beca de Servicio Social.

Para obtener dicha beca, los y las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a regular de un programa de licenciatura o TSU en una IPES (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
3. Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Estar realizando el servicio social en el **Archivo General de la Nación**, en un periodo no menor a 6 meses, y cubrir al menos 480 horas.
5. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.
6. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gov.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la **IPES de origen** y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado: "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el/la solicitante sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, sea jefe de familia

o tenga condición de "migrante", su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso. Más información en:

http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/89-infografias_aspirantes

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar a la **IPES de origen** que le emita una constancia donde acredite su condición económica. Para ello, el/la solicitante entregará a la **IPES de origen** alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa en la que labora; talones de cheques de pago; constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual entre el número de integrantes de la familia; el resultado no deberá exceder de \$2,905.53). Para mayor información consultar el enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/213-video_inge_per-capita
2. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES de origen**, la cual, a su vez, elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del/ de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable. Más información en: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/165-com_indigena
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.

1.- Con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2017.

Para mayor información consultar el enlace:

<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/154-discapacidad>

4. Madres y padres: acta de nacimiento de los/las hijos/as.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/160-madre-padre>
6. Migrante: el/la aspirante deberá entregar a su **IPES de origen** copia de la “Constancia de recepción de mexicanos repatriados”, emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM), donde se acredite su condición de migrante, para que el plantel valide dicha condición.

Los documentos emitidos por la **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que la suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo económico para los/as alumnos/as que realicen el servicio social en el **Archivo General de la Nación**, en un periodo no menor a **6 meses, cubriendo al menos 480 horas**.
2. El monto de la beca será de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE Interbancaria en el menú “Solicitud”, apartado “CLABE Interbancaria” del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado: “PROCEDIMIENTO”.
3. Para recibir el monto de la beca, el/la becario/a deberá tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias hasta por el monto total del apoyo. La CLABE Interbancaria le será solicitada una vez publicado el padrón de beneficiarios/as; el/la beneficiario/a deberá capturarla en el **SUBES**, anexando el documento probatorio en el menú “Solicitud”, apartado “CLABE Interbancaria”.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado: “PROCEDIMIENTO”, y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/82-clabe>

Si el/la becario/a no cumple con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, la **CNBES** podrá cancelar la beca y solicitar el reintegro total de los pagos que se le hayan realizado.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hace responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con las modalidades de **Excelencia y Manutención**, previstas en las Reglas de Operación vigentes.

Los/as solicitantes no deberán estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (**PNB**).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, estos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/de la solicitante (consultar punto 1 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (para personas con algún tipo de discapacidad consultar punto 3 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
5. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5 de la sección “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
7. Haber sido beneficiaria de las “Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas” a que se refiere el anexo 1 de las Reglas de Operación².
8. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
9. Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno (consultar punto 6 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as alumnos/as inscritos/as para el periodo 2018-B. Al subir la ficha escolar, la **IPES de origen** se hace responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, haciéndose responsable de dicha validación.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **18 al 26 de septiembre de 2018** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, anexando, en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria.

Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos, no serán consideradas durante el proceso de selección.

2. La **IPES de origen** validará a través del **SUBES** en el menú “Valida solicitudes”, del **18 al 27 de septiembre de 2018** las solicitudes finalizadas de los/las aspirantes a la beca para verificar que tienen un trámite de servicio social registrado en dicha institución y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. La **CNBES** revisará y validará, a través del **SUBES**, la información académica y en su caso, los documentos de priorización anexos de los/las aspirantes que fueron validados por las **IPES de origen**.
4. La **CNBES** enviará a la **DGAGN** el listado de los/as alumnos/as que cumplen con los requisitos para que ésta valide que los/as aspirantes están realizando su servicio social, con una duración no menor a 6 meses y 480 horas como mínimo.
5. La **DGAGN**, a su vez, enviará a la **CNBES** la validación de los/as aspirantes a más tardar el **3 de octubre de 2018**.

2.- “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios”

6. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
7. El **Comité de Becas** evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
8. La CNBES publicará los resultados el **5 de octubre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/98-resultados_conv

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

9. Para recibir el pago, los/las aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, **del 5 al 9 de octubre de 2018**, con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas.
 - c) Que permita depósitos hasta por el monto total establecido en la presente convocatoria.
 - d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- I. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- II. Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos donde se especifique los puntos I y II:

- Estado de Cuenta Bancario. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

10. La CNBES le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, las fechas de los depósitos. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.
11. Al finalizar el servicio social, la **DGAGN** deberá remitir a la **CNBES**, mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente su servicio social, a más tardar el **31 de enero de 2019**:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **5 de octubre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/98-resultados_conv

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/Las becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del

Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, en el numeral 3.5: “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones”: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el **SUBES** a más tardar el **9 de octubre de 2018**.
2. Realizar el servicio social en el **Archivo General de la Nación**, en un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.

El/La becario/a deberá cumplir con todos los componentes del programa; si incumple con sus responsabilidades y/o no proporciona el documento que acredite que concluyó satisfactoriamente el servicio social:

- Tendrá la obligación de reintegrar el(los) pago(s) que se le hayan realizado.
- No podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	18 de septiembre de 2018
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 18 al 26 de septiembre de 2018
Validación por parte de las IPES de origen de las solicitudes finalizadas:	Del 18 al 27 de septiembre de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	5 de octubre de 2018
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 5 al 9 de octubre de 2018

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.servicio@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.